



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000060/2025.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0068/2025.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000060**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de marzo de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 01 de marzo de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000060**, en el que solicita lo siguiente: **“Solicito me proporcione información completa y detallada, que se considera pública, de lo siguiente: 1. Monto de la recaudación relacionado con asignación de placas vehiculares, canje, revista físico mecánica, verificación, impuesto al desarrollo social y tarjetas circulación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y de enero a febrero de 2025, con especificación de la partida o clave presupuestal o de la forma que se identifica en la contabilidad gubernamental. 2. ¿Cuál fue el destino de los recursos, como gasto erogado, de las recaudaciones por la asignación de placas vehiculares, canje, revista físico mecánica, verificación, impuesto al desarrollo social y tarjetas circulación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y de enero a febrero de 2025? 3. ¿Cuáles fueron las instituciones gubernamentales o entes privados, que recibieron los recursos como gasto público el mejoramiento de vialidades, relacionados con la asignación de placas vehiculares, canje, revista físico mecánica, verificación, impuesto al desarrollo social y tarjetas circulación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y de enero a febrero de 2025, solicitando se acompañen copia de los oficios o instrumentos legales por el que se asignaron los recursos? 4. Proporcione los análisis o diagnósticos por el que el gobierno del estado y/o la Secretaría de Finanzas conocen las necesidades para el mejoramiento de vialidades en el estado de Oaxaca, que haya motivado el destino de los recursos públicos recaudados por la asignación de placas vehiculares, canje, revista físico mecánica, verificación, impuesto al desarrollo social y tarjetas circulación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y de enero a febrero de 2025.” «sic»; y con:**

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000060**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0051/2025, de fecha 3 de marzo de 2025, a la Subsecretaría de Ingresos, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/1057/2025, de fecha 6 de marzo de 2025, signado por la Directora de Ingresos y Recaudación, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:





A C U E R D A

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 01 de marzo de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000060**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/1057/2025, de fecha 6 de marzo de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SI/DIR/1057/2025, de fecha 6 de marzo de 2025, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, edificio “D”, Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000060**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ

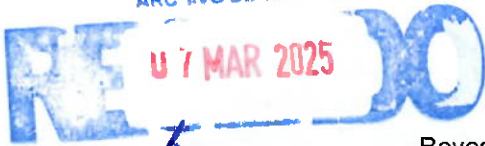
C.c.p. Expediente
ACH



FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



Expediente No: PE12/104D/C8.1.1/02/DCI/2025.

Oficio: No. SF/SI/DIR/1057/2025.

Asunto: Se atiende oficio SF/PF/DNAJ/UT/0051/2025.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 6 de marzo de 2025.

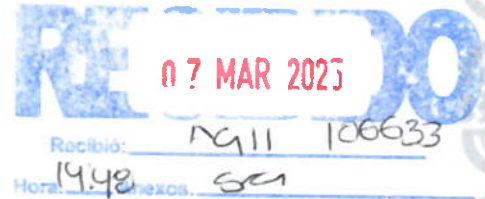
Recibido: *[Firma]*
Hora: 14:57 Anexos: 3/4

C. Víctor Hugo Santana Ruiz.

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y

Personal habilitado de la Unidad de Transparencia.

Presente.



En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0051/2025 y expediente número PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000060/2025 de fecha 3 de marzo de 2025, mediante el cual indica lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender, la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181725000060**, por lo cual, solicito su colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de su estructura, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le corresponde, mismo que consiste en lo siguiente:

"Solicito me proporcione información completa y detallada, que se considera pública, de lo siguiente: 1. Monto de la recaudación relacionado con asignación de placas vehiculares, canje, revista físico mecánica, verificación, impuesto al desarrollo social y tarjetas circulación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y de enero a febrero de 2025, con especificación de la partida o clave presupuestal o de la forma que se identifica en la contabilidad gubernamental. 2. ¿Cuál fue el destino de los recursos, como gasto erogado, de las recaudaciones por la asignación de placas vehiculares, canje, revista físico mecánica, verificación, impuesto al desarrollo social y tarjetas circulación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y de enero a febrero de 2025? 3. ¿Cuáles fueron las instituciones gubernamentales o entes privados, que recibieron los recursos como gasto público el mejoramiento de vialidades, relacionados con la asignación de placas vehiculares, canje, revista físico mecánica, verificación, impuesto al desarrollo social y tarjetas circulación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y de enero a febrero de 2025, solicitando se acompañen copia de los oficios o instrumentos legales por el que se asignaron los recursos? 4. Proporcione los análisis o

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257



diagnósticos por el que el gobierno del estado y/o la Secretaría de Finanzas conocen las necesidades para el mejoramiento de vialidades en el estado de Oaxaca, que haya motivado el destino de los recursos públicos recaudados por la asignación de placas vehiculares, canje, revista físico mecánica, verificación, impuesto al desarrollo social y tarjetas circulación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y de enero a febrero de 2025."

..."

Conforme lo anterior, me permito informar lo siguiente:

En relación al planteamiento que realiza el solicitante en el numeral uno, respecto de: **1 Monto de la recaudación relacionado con asignación de placas vehiculares, canje, revista físico mecánica, verificación, impuesto al desarrollo social y tarjetas circulación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y de enero a febrero de 2025, con especificación de la partida o clave presupuestal o de la forma que se identifica en la contabilidad gubernamental.**

Por lo anterior y respecto del **monto de la recaudación**, se remite reporte de ingresos recaudados que se encuentran registrados en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), detallando cada uno de los conceptos por derechos vehiculares e impuesto, mismos que se encuentran establecidos en los artículos 29 y 42A de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y capítulo octavo de la Ley Estatal de Hacienda vigente en los ejercicios 2024 y 2025; a continuación se detallan los ingresos registrados del ejercicio 2024 y del periodo enero – febrero 2025:

Concepto	Ingresos ejercicio 2024
Expedición de placas y calcomanía por alta o canje total para vehículos	130,867,027.00
Expedición y Reposición de tarjetas de circulación	219,818,224.00
Expedición de revista - mecánica del servicio público	7,388,566.00
Verificación	134,208,896.00
Impuesto al desarrollo social	59,073,926.00
Total	551,356,639.00

Concepto	Ingresos enero - febrero 2025
Expedición de placas y calcomanía por alta o canje total para vehículos	162,924,081.00
Expedición y Reposición de tarjetas de circulación	118,283,878.00
Expedición de revista - mecánica del servicio público	1,790,598.00
Verificación	94,525,210.00
Impuesto al desarrollo social	45,302,853.00
Total	422,826,620.00

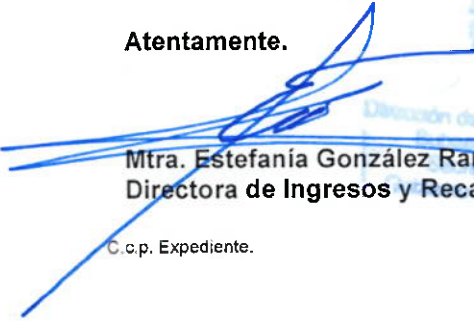


Ahora bien, respecto de los planteamientos que realiza el solicitante en el numeral 2, 3 y 4, mismo que consiste en lo siguiente: **2. ¿Cuál fue el destino de los recursos, como gasto erogado, de las recaudaciones por la asignación de placas vehiculares, canje, revista físico mecánica, verificación, impuesto al desarrollo social y tarjetas circulación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y de enero a febrero de 2025?** **3. ¿Cuáles fueron las instituciones gubernamentales o entes privados, que recibieron los recursos como gasto público el mejoramiento de vialidades, relacionados con la asignación de placas vehiculares, canje, revista físico mecánica, verificación, impuesto al desarrollo social y tarjetas circulación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y de enero a febrero de 2025, solicitando se acompañen copia de los oficios o instrumentos legales por el que se asignaron los recursos?** **4. Proporcione los análisis o diagnósticos por el que el gobierno del estado y/o la Secretaría de Finanzas conocen las necesidades para el mejoramiento de vialidades en el estado de Oaxaca, que haya motivado el destino de los recursos públicos recaudados por la asignación de placas vehiculares, canje, revista físico mecánica, verificación, impuesto al desarrollo social y tarjetas circulación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y de enero a febrero de 2025."**, le informo que conforme a las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a esta Dirección de Ingresos y Recaudación no corresponde la integración de la información solicitada en los puntos arriba indicados.

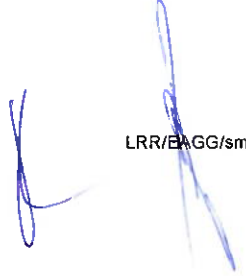
Se actúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3 fracción I, 4, 6, 15, 20, 23, 24, 27 fracción XII, 29, 45 fracciones XI, XX y LX y primero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Vigente; 7 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2, 4 numerales 1.2, 1.2.1, 5, 9 fracción III, 49 fracción II, XLIII; y Primer Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.


Mtra. Estefanía González Ramos.
Directora de Ingresos y Recaudación

C.c.p. Expediente.


LRR/BAGG/smo.

